HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692/49-1704/49-1707 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://www.hcdpinamar.gob.ar

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Concejales Municipales para la Sesión Ordinaria que se celebrará en la Sala del Honorable Cuerpo el día 16 de julio de 2021, a las 09:00 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación de Actas de Sesiones, Especial 11/06/2021, Ordinarias del 18/06/2021 y Extraordinaria 24/06/2021

Comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales

2. Expediente Nº 4123-0267/1985 Cpo.1 (DE) - Beneficios Maternidad Ley 10240. Proyecto de resolución.

Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

3. Expediente Interno Nº 2512 /2021 - Echegaray Alan-Permiso de Habilitación. Proyecto de ordenanza.

4. Expediente N° 4123-2181/09 Cpo.1 (D E) - Proyecto de Ordenanza reordenamiento Frente Maritimo del Partido de Pinamar. Proyecto de decreto.

5. Expediente Interno N° 1924/15 (D.E) - BLOQUE UCR- VECINOS DE MAR DE OSTENDE, CALLE SANTA ROSA DE LIMA ENTRE CORSO ELEGANCIA Y MALVINAS ARGENTINAS. Proyecto de comunicación.

6. Expediente Nº 4123-0812/20 Cpo.1 (DE) - PEDIDO INFORME DEL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES. Proyecto de comunicación.

7. Expediente Interno Nº 2511/2021 Cpo. 1 - CELESTE VICENTE SOLICITA HABILITACIÓN GALPON. Proyecto de ordenanza.

8. Expediente de Obra N° 4123-2624/18 - RAMIREZ QUISPE JUAN / MAMANI NOA FELIPA . Secc C - Mz 223 -Parc 1. Proyecto de comunicación.

Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas

9. Expediente N° 4123-1713/2021 Cpo. 1 - Donación torre de endoscopia. Proyecto de ordenanza.

10. Expediente Nº 4123-0705/2001 (DE) - Asociación Veteranos de guerra Asoc. Bien Publico (D.E.) Donación Cartel. Proyecto de ordenanza.

11. Expediente N° 4123-2181/2009 Cpo.1 y Cpo.2 - Proyecto de Ordenanza reordenamiento frente marítimo del pdo. de Pinamar-U.T.F.P N° 46-ANEXO 55. Proyecto de decreto.

Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción

12. Expediente Interno Nº 2384/2020 - PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE. Proyecto de decreto.

13. Expediente N° 4123-2032/16 Cuerpo 1 - FONS JOSE Y RIOS ANDREA DANIELA S. ESTAFA BANCO SANTANDER RIO S.A. PINAMAR. Proyecto de comunicación.

14. Expediente Nº 4123-0639/2020 Cpo. 1 - PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE ? ADHESION A LA RESOLUCION 8/2020 ? APN - MDS. Proyecto de comunicación.

15. Expediente Nº 4123-2992/19 Cuerpo 1 - ROMANELLO HORACIO JOSE - SOLICITA AUTORIZACION. Proyecto de ordenanza.

ORDEN DEL DIA

16. Expediente Interno Nº 2204/18 Cpo. 1 y 2 (DE) - Zona Fria. Proyecto de comunicación.

Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos

17. Expediente Interno N° 2502/2021 - Frente de Todos - PROGRAMA DE GESTIÓN MENSTRUAL. Proyecto de comunicación.

Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deportes

18. Expediente Interno Nº 2494/21 - ADRIAN MARIANO CIMA PERSONALIDAD DESTACADA EN EDUCACIÒN Y CULTURA . Proyecto de ordenanza.

Al descontar su puntual asistencia, hacemos propicia la oportunidad para reiterar a Ud., las expresiones de nuestra más atenta y distinguida consideración.

Pinamar, 16 de Julio de 2021

Secretario del H.C.D.

Presidente del H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de resolución

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0267/85** Caratulado "Beneficio Maternidad Ley 10240" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) Y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Ley presentado por el Senador Máspoli y que ha tenido media sanción en el Senado Provincial, así como El Proyecto de Ley presentado por las Diputadas Antinori y Barbieri, proponiendo la modificación de los artículos 75 y 63, inciso 6 del **Decreto Ley Nº 6769/58 -** Ley Orgánica de las Municipalidades

Que ambos Proyecto de Ley tienden a modificar la Ley Orgánica Municipal (LOM) en lo atinente al régimen de licencias de ediles, en cuanto al término de parentalidad.

Que muchas de las mujeres que hoy abrazan la actividad política lo hacen desde temprana edad, con lo cual aumentan las posibilidades de ser gestantes durante el tiempo que ocupen sus bancas.

Que las licencias por cualquier causa para quienes son representantes del pueblo, en las legislaturas municipales están contempladas, pero no así la posibilidad de sostener la cobertura de obra social y el cobro de la dieta.

Que esta situación deja a las mujeres gestantes quienes consagran una banca en los Cuerpos Deliberativos, en un lugar de franca desprotección y desigualdad frente a sus pares hombres.

Que existen iniciativas de algunas Legisladoras Provinciales de la Cámara Baja, que buscan lograr la Licencia por Parentalidad con goce de dieta, algo que actualmente no está contemplado por el Reglamento Interno de dicha legislatura.

Que esta última iniciativa se fundamenta no solo en la necesidad de actualizar las normativas vigentes, sino también en los antecedentes en la Cámara de Diputados de la Nación.

Que no se comprende como en el año 2021, este derecho contemplado en todas las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, no esté reflejado en los reglamentos y leyes que rigen la actividad legislativa de quienes velan en reafirmar derechos individuales y colectivos.

Que la necesidad de actualizar la Norma, contemplando estos derechos, supone abordar los Reglamentos Internos desde una perspectiva de Género e Igualdad.

Que los proyectos presentados también proponen la modificación de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM), que tampoco contempla esta licencia para quienes integran los Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia.

Que con el término parentalidad, se trata de pensar en un derecho tanto a personas gestantes como no gestantes. Municipio de Pinamar Departamento Deliberativo

Que cuesta hablar de paridad de género o de empoderamiento femenino en el ámbito político cuando dentro de los órganos legislativos de la Provincia no se reconoce algo tan humano y natural como el de conformar una familia. Derecho que está por encima de cualquier obligación política e incluso laboral.

POR ELLO:

La comisión de Interpretación de Asuntos Legales y Especiales, eleva el siguiente:

Proyecto de Resolucion

ARTICULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, manifiesta el beneplácito por la media sanción del Proyecto de Ley presentado por el Senador Máspoli.

ARTICULO 2: El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, solicita a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el pronto tratamiento del Proyecto e incorporar dentro de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la licencia parental para quienes conforman los Cuerpos Deliberativos Bonaerenses.

ARTICULO 3: Enviar copia de la presente Resolución, a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El Expediente Interno Nº2512 /21 Caratulado: "Echegaray Alan-Permiso de Habilitación" y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alan Eduardo Echegaray quien suscribe la **Nota Nº 2787** solicita excepción al Código de Ordenamiento Urbano para la habilitación de un local de la empresa Agua Anahi motivado por traslado a un nuevo establecimiento.

Que actualmente la empresa cuenta con habilitación municipal hasta el 23/10/2024 del rubro elaboracion de agua con y sin gas, anexos bebidas hídricas ubicado en la calle Betbeder 2604 de la Localidad de Valeria del Mar.

Que el pedido consiste en solicitar vía excepción la habilitación del local ubicado en Colectora Martín de Alzaga 525 en las calles Spiro y Rosales de la Localidad de Valeria del Mar.

Que la nota se trató en la Comisión de Planeamiento Acta Nº 20/2021 coincidiendo en otorgar su solicitud.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a habilitar de manera excepcional, desde el 01/08/21 hasta el 31/07/24 al Sr. Alan Eduardo Echegaray, D.N.I 33.965.553, la actividad comercial de "elaboración de agua con y sin gas, anexos bebidas hídricas" en el inmueble ubicado en Colectora Martín de Alzaga 525 entre las calles Spiro y Rosales de la Localidad de Valeria del Mar, previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la seguridad, salubridad e higiene.

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2181/09 Cuerpo 1** Caratulado: " **Proyecto de Ordenanza** reordenamiento Frente Maritimo del Partido de Pinamar" (Que se encuentra en el Departamento Ejecutivo); y

CONSIDERANDO:

Que la **Ordenanza Nº 4442/14** en su Artículo 3 establece que los concesionarios de UTF deberán tener la certificación final extendida por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación, originalmente denominado, Instituto de Racionalización Argentina de Materiales-IRAM- en la Norma 42100 o la que la reemplace, con un plazo máximo de cinco (5) años contados a partir del inicio de la obra.

Que por **Ordenanza Nº 5750/20** en su Artículo 5 se prorrogan hasta el día 1 de diciembre 2022 la obligación establecida por el Articulo 3 de la **Ordenanza Nº 4442/14** respecto a la certificación IRAM 42.100 de gestión, de seguridad y cuidado del medio ambiente.

Que por **Nota Nº 2759** presenta la Asociación de Unidades Turísticas de Playas solicitando prorroga adicional establecida por la **Ordenanza Nº 5750/20** para la certificación IRAM 42.100.

Que analizada la petición en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos se decide solicitar a la Asociación listado de las UTF que han iniciado el trámite de certificación IRAM y en consonancia avanzar en un **Proyecto de Comunicación** al Departamento Ejecutivo requiriendo la misma información.

Que, asimismo se recibió en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos al Director de Frente Marítimo el cual informa que La certificación IRAM obligatoria distingue la calidad del servicio en Pinamar y no se debe perder

Que luego de un análisis de la situación y las actuaciones la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos decidió no dar lugar a la solicitud.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud realizada por la Asociación de Unidades Turísticas de Playas respecto a la prorroga de certificación IRAM 42.100 de gestión, de seguridad y cuidado del medio ambiente.

ARTICULO 2: incorporese al Expediente del visto las **Nota Nº 2760** Nº2759

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 1924/15** Caratulado: "BLOQUE UCR- VECINOS DE MAR DE OSTENDE, CALLE SANTA ROSA DE LIMA ENTRE CORSO ELEGANCIA Y MALVINAS ARGENTINAS" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2762** la Señora Fabiana Marcela Zerrizuela y **Nota Nº 2757** la señora Claudia Espiñeira ambas vecinas de la localidad de Mar de Ostende, se presentan y solicitan restituir la altimetría en calle Santa Rosa de Lima entre Corso Elegancia y Nuestras Malvinas.

Que se recibió en la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos al Director de Obras Particulares y al Director de Planeamiento, los cuales informan las intervenciones realizadas sobre la calle. (Acta N° 16)

Que la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos decide incorporar las notas mencionadas con anterioridad al Expediente del visto, mediante **Proyecto de Comunicación** ya que el mismo se encuentra en el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase al Departamento Ejecutivo la **Nota Nº 2762** la **Nota Nº 2757** para ser incorporadas al **Expediente Nº 4123-1924/15** Caratulado: "BLOQUE UCR- VECINOS DE MAR DE OSTENDE, CALLE SANTA ROSA DE LIMA ENTRE CORSO ELEGANCIA Y MALVINAS ARGENTINAS"

ARTICULO 2: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0812/20 Cuerpo 1** caratulado "INFORME DEL ESTADO DE LAS CONSTRUCCIONES" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo) y la **Ordenanza Nº 5688/20** ; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Junio de 2020 se sancionó la **Ordenanza Nº 5688/20** mediante la cual se regula la inspección obligatoria, conservación y mantenimiento general de fachadas, contra fachadas, laterales y todo elemento de los edificios públicos y privados de nuestra Ciudad que se encuentren lindantes o de cara a la vía pública, y que posean una altura superior a PB y dos (2) pisos, y tengan además una antigüedad superior a diez (10) años;

Que el espíritu de la Norma es generar una correcta fiscalización de los inmuebles con las características antes mencionadas, dando intervención a un profesional habilitado que certifique la calidad de las construcciones, verificando el estado de las mismas y haciendo hincapié en la seguridad de las personas que circulen o realicen actividades en su entorno;

Que en Pinamar existen una gran cantidad de inmuebles que superan largamente los 30 años de antigüedad y que tanto por sus años como por los posibles materiales utilizados en su construcción, su infraestructura puede estar deteriorada o ser cuestionada;

Que la Ordenanza de referencia fue promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante **Decreto Nº 1002/20** el día 11 de Junio de 2020;

Que para la presentación de los informes técnicos exigidos, la ordenanza establece a partir de su promulgación, un plazo máximo de 6 a 12 meses según la antigüedad del edificio;

Que habiéndose cumplido ese plazo, este Cuerpo desea conocer el resultado y cumplimiento de la norma aprobada ya que la misma derogó la **Ordenanza Nº 4817/16** que legislaba en la materia, pero no produjo los resultados esperados;

POR ELLO:

LA COMISION DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ELEVA EL SIGUIENTE

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través de la áreas que considere pertinentes y en un plazo no mayor a veinte (20) días, remita a este Concejo Deliberante un informe detallando de:

a-. Cantidad de edificios de los que se hayan presentado los informes técnicos establecidos por la **Ordenanza Nº 5688/20** .

b-. Análisis y evaluación de la DOP sobre los informes técnicos presentados en cuanto a la antigüedad, estado de conservación y seguridad de los edificios.

c-. Cantidad de consorcios y/o propietarios que no han cumplido con la presentación de los informes técnicos y si se les ha cursado intimación para hacerlo.

d-. Si se han labrado actas y/o multas por el incumplimiento de la referida ordenanza.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2511/21 Cuerpo 1** caratulado "CELESTE VICENTE SOLICITA HABILITACION GALPON" ; Y

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2785** la Sra. Celeste Vicente, solicita habilitación de "un galpón para acopio, venta y distribución de carnes rojas, pollo, cerdo, chacinados, menudencias y panificación para la venta mayorista y minorista";

Que dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Urtubey Nº 2886 de la Localidad de Valeria del Mar, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 440, Parcela 4, Partida 19774;

Que la peticionante manifiesta que en la zona se encuentran habilitados locales de características similares.

Que de fs. 8 a fs. 12 del Expediente del visto, luce contrato de Comodato por un plazo de 48 meses con fecha de finalización el 30/06/2025 entre el propietario del inmueble y la Sra. Celeste Vicente.

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno y conveniente luego de analizar la petición, autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar una a habilitación de manera excepcional.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorizase al Departamento Ejecutivo a habilitar de manera excepcional a la Sra. Celeste Vicente, otorgando la actividad "galpón para acopio, venta y distribución de carnes rojas, pollo, cerdo, chacinados, menudencias y panificación para la venta mayorista y minorista" en el inmueble ubicado en Urtubey Nº 2886 de la Localidad de Valeria del Mar, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección X, Manzana 440, Parcela 4, Partida 19774 ,previa verificación por parte de las autoridades competentes en relación a la Seguridad, Salubridad e Higiene.

ARTICULO 2: La presente tiene como plazo máximo de vigencia hasta el treinta de junio del 2025.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2624/18** Caratulado: "RAMIREZ QUISPE JUAN / MAMANI NOA FELIPA . Secc C - Mz 223 -Parc 1" y;

CONSIDERANDO:

Que por **Nota Nº 2772** Señor Juan Ramírez Quispe se presenta y solicita poder habilitar comercio de su propiedad sobre Avenida España en la localidad de Ostende, solicitando además, la exención del pago de plusvalía.

Que en la comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se recibió al Director de Planeamiento.

Que el funcionario comenta que la plusvalía se cobra al momento de habilitar los locales comerciales según **Ordenanza Nº 5418/19**

Que en consonancia con lo expresado por el funcionario, la Comisión de Planeamiento Obras y Servicios públicos considera que es de aplicación el pago de la Contribución al Desarrollo Urbano para la habilitación del local comercial.

POR ELLO:

La comisión de Planeamiento, Obras y Servicios públicos, eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítase el Expediente del visto al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponder.

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-1713/21 Cuerpo 1caratulado** : "Donación torre de endoscopia" y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a la donación efectuada por el Dr. Eduardo Ruben Spiner, Especialista en Gastroenterología, MP 29708, DNI 10.139.793, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en una torre de endoscopia completa, que será afectada para el Hospital Comunitario;

Que existe en Fs. 03/07 características e imagen de los elementos citados;

Que de acuerdo a lo informado por las dependencias con competencia en el tema, se torna necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada por el Dr. Ruben Spiner, Especialista en Gastroenterología, MP 29708, DNI 10.139.793, a esta Municipalidad de Pinamar, que consiste en una torre de endoscopia completa, que será afectada para el Hospital Comunitario de Pinamar, de acuerdo al siguiente detalle:

* Procesador de imágenes de video endoscopia Pentax, con fuente de luz incorporada EPM3000 NTSC 120/50, Serie N° UB91145.

* Tv BGH de 30 pulgadas visión medica con control remoto serie N° 372ec73517.

* Tubo video gastroscopio EG2901.

* Tubo video colonoscopia ES3801.

* Mueble torre completo.

ARTICULO 2: Por la dependencia de Patrimonio, se proceda a la incorporación de los elementos al patrimonio de esta comuna, como así también se librara a través de la Secretaria de Salud nota de agradecimiento al donante.

ARTICULO 3: De forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0705/01** caratulado Asociación Veteranos de Guerra Asoc. Bien Publico, que se encuentra en el Departamento Ejecutivo

CONSIDERANDO:

Que en octubre de 2019, el cartel de la entrada del HCD de Pinamar fue sustraido por autores desconocidos.

Que el ilícito fue denunciado en la Comisaria Primera de Pinamar, a fin de que se investigue y esclarezca el hecho delictivo, sin haber surgido elementos positivos al día de la fecha.

Que en virtud de reuniones mantenidas con la Asociación de Veteranos de Guerra de Pinamar surge, a partir del interes de mantener vivo el recuerdo y la huella que ha dejado en nuestra sociedad el conflicto bélico de las Islas Malvinas y la necesidad de contar nuevamente con un cartel identificatorio, la posibilidad de que el mismo sea donado por la mencionada asociación, dejando plasmado un mensaje en referencia a las Islas Malvinas.

Que es necesaria la confección del acto administrativo de aceptación, conforme lo establece el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Aceptase la donación efectuada a esta Municipalidad de Pinamar, por la Asociación de Veteranos de Guerra de Pinamar, de un cartel de 41cm de alto x 226 cm de largo para ser colocado en la entrada del Edificio del HCD con la leyenda "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR"; Las Malvinas fueron, son y serán Argentinas", en consonancia con lo prescripto en el Articulo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2: Por la Presidencia se librará nota de agradecimiento al donante.-

ARTICULO 3: De Forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Trilones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2181/09 Cuerpo 1** y Cpo.2 Caratulado: " **Proyecto de Ordenanza** reordenamiento frente marítimo del pdo. de Pinamar-U.T.F.P N° 46-ANEXO 55" y;

CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 2021 el Sr. Goran Eduardo Cozzi, en su carácter de apoderado de la Sra. Alejandra Norma Nieto, titular de la U.T.F.P N° 46, presenta una nota en el Concejo Deliberante (Nota N° 2699).

Que en el Escrito presentando se solicita la condonación del canon correspondiente a la temporada estival 2020/2021 como consecuencia del incendio producido en el parador el día 5 de enero que ocasiono la destrucción total del Balneario.

Que este Honorable Cuerpo antes de dar tratamiento a lo peticionado solicito al Departamento Ejecutivo mediante **Comunicación Nº 3871/21** informes técnicos, jurídico y económicos.

Que a Fs. 367 del Expediente del visto obra informe del Director de Frente Marítimo en el cual detalla el incumplimiento del PBC de la Licitación Publica 10/09 por parte de la concesionaria Nieto Alejandra titular de la U.T.F.P de playa N° 46.

Que a Fs. 369 luce informe realizado por el Coordinador de Defensa Civil sobre lo sucedido en el siniestro ocurrido en el Parador.

Que a Fs. 371 obra informe jurídico de Asesoría Letrada.

Que de fs. 373 a 374 luce dictamen de la Secretaria de Hacienda y Modernización en la cual informa que en concepto de canon de playa 2021 la deuda total es de 22.826,10 Módulos y en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene adeuda un total de las UTFS 44 Y 46 por los años 2020 y 2021 un total de $ 99.190,53; de ese total la deuda de la UTF 46 y solo para el 2021 es a la fecha de $ 28.610,20 mas los intereses desde su de vencimiento (31-05-21).

Que analizadas las actuaciones en la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas se decide no dar lugar a la solicitud de condonación del canon correspondiente a la temporada estival 2020/2021 para la U.T.F.P N° 46.

POR ELLO:

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas, eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Deniéguese la solicitud de condonación del canon correspondiente a la temporada estival 2020/2021 requerida por el Sr. Goran Eduardo Cozzi, en su carácter de apoderado de la Sra. Alejandra Norma Nieto, titular de la U.T.F.P N° 46

ARTICULO 2: De forma

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de decreto

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2384/20** caratulado: "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2021 el Bloque del Frente de Todos solicita la remisión del Expediente del Visto desde el Departamento Ejecutivo para su revisión y análisis en el marco del robo de las tarjetas ALIMENTAR;

Que luego de haber analizado el Expediente de referencia, ésta Comisión considera oportuno proceder al archivo del mismo.

POR ELLO:

La Comisión Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Decreto

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones del **Expediente Interno Nº 2384/20** al archivo del Honorable Concejo Deliberante para su mejor resguardo.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2032/16 Cuerpo 1** caratulado: "FONS JOSE Y RIOS ANDREA DANIELA S. ESTAFA BANCO SANTANDER RIO S.A. PINAMAR"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2021 el Bloque del Frente de Todos solicita la remisión del Expediente del Visto desde el Departamento Ejecutivo a la Comisión Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción para su revisión y análisis en el marco del robo de las tarjetas ALIMENTAR;

Que luego de haber analizado el Expediente de referencia, se considera oportuno remitir el mismo al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones del **Expediente Nº 4123-2032/16 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-0639/20 Cuerpo 1** caratulado: "PLAN NACIONAL ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE - ADHESION A LA RESOLUCION 8/2020 - APN - MDS"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de abril de 2021 el Bloque del Frente de Todos solicita la remisión del Expediente del Visto desde el Departamento Ejecutivo a la Comisión Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción para su revisión y análisis en el marco del robo de las tarjetas ALIMENTAR;

Que luego de haber analizado el Expediente de referencia, se considera oportuno remitir el mismo al Departamento Ejecutivo.

POR ELLO:

La Comisión Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente:

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Remítanse las actuaciones del **Expediente Nº 4123-0639/20 Cuerpo 1** al Departamento Ejecutivo para lo que estime corresponder.

ARTICULO 2: De Forma.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Nº 4123-2992/19 Cuerpo 1** caratulado "ROMANELLO HORACIO JOSE SOLICITA AUTORIZACION", la **Ordenanza Nº 5622/20** y la **Ordenanza Nº 5793/20** ; y

CONSIDERANDO:

Que por **Ordenanza Nº 5622/20** se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar un PERMISO PARA LA VENTA DE MATES Y TERMOS EN UN PUNTO FIJO (Galeria Balmoral) al Sr. Horacio Romanello durante la temporada 2020;

Que mediante **Ordenanza Nº 5793/20** dicho permiso fue extendido para el periodo que va desde el 20/12/2020 al 07/04/2021;

Que mediante Nota obrante a fojas 22, el Sr. Romanello solicita una extensión del permiso desde el 17/07/2021 al 07/08/2021;

Que lo solicitado responde a que el Sr. Romanello padece una discapacidad motriz y sus oportunidades laborales son casi nulas.

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Desarrollo Social, Ecología y Producción eleva el siguiente

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar un PERMISO PARA LA VENTA DE MATES Y TERMOS EN UN PUNTO FIJO (Galería Balmoral) a nombre del Sr. HORACIO ROMANELLO - DNI 19.068.651 por el periodo comprendido desde el 17/07/2021 hasta el 07/08/2021.

ARTICULO 2: La autorización conferida en el Artículo 1 de la presente Ordenanza es de carácter personal e intransferible.

ARTICULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2204/18 Cuerpo 1** y 2 caratulado "Zona Fria" (que se encuentra en el Departamento Ejecutivo), y el Decreto Nº 1371/2021 del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1371/2021 se autoriza la adquisición y provisión de gas envasado para las familias carenciadas del Partido de Pinamar, dentro del periodo 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que el objeto de la adquisición es satisfacer las necesidades y mejorar la calidad de vida de los sectores sociales más desprotegidos de nuestra comunidad;

Que la Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente considera oportuno y conveniente conocer en profundidad la distribución, destino y detalle general del fluido;

Que este Cuerpo Deliberativo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo eleve un informe detallado del trabajo que se lleva a cabo por la Secretaría de Deportes y Desarrollo Social;

POR ELLO:

La Comisión de Salud, Acción Social, Ecología y Medio Ambiente eleva el siguiente

Proyecto de Comunicacion

ARTICULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo que, en el plazo de quince (15) días, remita un informe detallado sobre el pedido de compra Nº 3-850-29 (Decreto Nº 1371/2021) a este Cuerpo Deliberativo con especial consideración en los siguientes puntos:

a-. Cantidad de Gas Envasado adquirido en la compra.

b-. Listado de inscripción de familias solicitando la provisión de gas envasado.

c-. Método por el cual se realizó la inscripción de las familias.

d-. Requisitos para la entrega del gas envasado.

e-. Cantidad de familias alcanzadas.

f-. Toda información relacionada con la compra y entrega de gas envasado realizada por el Municipio.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de comunicación

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2502/21** , Caratulado Programa de Gestión Menstrual; y

CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Cuerpo contar con la mayor información posible para que el Municipio implemente programas destinados a mejorar la situación de desigualdad social, y que con datos fácticos garantice su viabilidad.

Que resulta indispensable conocer el número promedio del universo de mujeres en edad fértil del partido de Pinamar.

Que a priori se destinaría el programa al subgrupo de mujeres en edad fértil en situación de vulnerabilidad, para luego ampliar la muestra a la totalidad de mujeres en edad fértil del partido.

POR ELLO:

La Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos eleve el siguiente

Proyecto de Comunicacion

.

ARTICULO 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo y por su intermedio a las áreas que correponda, informe a esta Comisión la cantidad estimada de personas menstruantes que residan en el partido de Pinamar y si reciben asistencia brindada al respecto.

ARTICULO 2: Este Honorable Cuerpo vería con agrado se emita el dictámen correspondiente acerca del **Proyecto de Ordenanza** obrante a Fs. 3 a 8 del Expediente del Visto.

ARTICULO 3: Cumplido, vuelvan las actuaciones del presente Expediente a la Comisión de Seguridad, Protección Ciudadana y Derechos Humanos.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: http://hcd.telpin.com.ar

Proyecto de ordenanza

En tratamiento **VISTO:**

El **Expediente Interno Nº 2494/21** caratulado: Frente de Todos - Cjal Miguel Miranda - ADRIAN MARIANO CIMA PERSONALIDAD DESTACADA EN EDUCACION Y CULTURA .

CONSIDERANDO:

Que el Dr. ADRIAN MARIANO CIMA, abogado, se desempeña en la región, del Tuyú, principalmente en Pinamar y General Madariaga.

Que se desempeña como docente desde 1994, en la Escuela Corbeta Uruguay en la cátedra de Educación Cívica y actualmente en la materia Trabajo y Ciudadanía.

Que es Apoderado y Jefe de División del área de Apremios de la Municipalidad de Pinamar desde 1995.

Que al ejercicio de su profesión y su desempeño en la docencia, a la par de integrar una familia integrada por esposa y 3 hijos/as, le ha sumado la importante tarea de investigación y recopilación histórica de particular interés para la región.

Que desde diciembre de 2011, investiga y recopila toda aquella información relativa a hechos y disputas - duelos, peleas, retos - y personajes intervinientes que hacían a la idiosincrasia o usos y costumbres del hombre de campaña del antiguo Tuyú desde mediados del Siglo XIX, actuales Gral. Madariaga, Pinamar, Villa Gesell, Maipú, Tordillo, Vidal, Guido, Lavalle, entre otras.

Que fue autorizado por Resolución del Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires para realizar su investigación.

Que su investigación comprende básicamente el Archivo del Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Archivo Histórico Judicial del Departamento Judicial de Dolores, y Archivo Histórico Ricardo Levenne de la La Plata.

Que desde diciembre de 2013 escribe los días domingo una columna histórica en el Diario "El Mensajero de la Costa".

Que ha brindado Ponencia y Disertación en calidad de titular del trabajo "La Ley de los Montes Grandes del Tuyú" en el Congreso de Historia de los Pueblos de 2017, en la ciudad de Dolores;

Que en octubre de 2017, expuso el trabajo "La Ley de los Montes Grandes del Tuyú", una jornada histórica cultural organizada por Pinamar S.A. a cargo de la Sra. Patricia Ferreiro, junto al pintor y dibujante de San Antonio de Areco, Sr. Miguel Angel Gasparini.

Que realizó ponencia y disertación, en calidad de titular del trabajo "Las Montaraces, las mujeres del antiguo Tuyú de mediados del Siglo XIX" en el Congreso de Historia de 2019, en la ciudad de Trenque Lauquen.

Que ha hecho la presentación, como autor graduado, de "Las montaraces", en el 1° Congreso Iberoamericano de estudios sociales sobre el conflicto armado, organizado por la Universidad de Lujan en noviembre de 2019.

Que ha publicado el trabajo "Las Montaraces, las mujeres del antiguo Tuyú de mediados del Siglo XIX", en la Revista Cultural "Atek nas" N° 9 de enero 2021.

Que en septiembre de 2019 ha efectuado la presentación, como titular del trabajo "Los Montaraces", en la VII Jornada de Historia de Chascomús y la Región, organizado por Instituto Historiográfico de Chascomús y de la Cuenca del Salado "Teófilo Bordeu -Marta Baliero" y del 80º aniversario de la Fundación del Museo Pampeano de Chascomús.

Que ha brindado entrevista y disertación con el periodista Mariano Yesse, sobre la existencia real del personaje Martin Meliton Fierro y el Sargento Cruz en febrero de 2018, en Radio Provincia FM 97.1.

Que el mismo es Columnista radial en el Programa del Sr. Raúl Coronel de Estación Marina 101.9 de Pinamar.

Que en abril de 2017, ha sido distinguido por la Academia de Folklore de la Pcia. de Buenos Aires.

Que desde el año 2018, ha participado en las Jornadas de Charlas de Verano en el Museo Histórico de Gral. Madariaga, auspiciado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 3º de la **Ordenanza Nº 5950/21** , contando con numerosas adhesiones que se encuentran en el expediente del visto.

POR ELLO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Educación y Deporte, en uso de facultades que le son propias, sanciona la presente:

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1: Declárase personalidad destacada de la educación y cultura, al Dr. Adrián Mariano Cima, D.N.I. 20.734.052, por su trabajo de investigación, recopilación y difusión histórica de hechos, anécdotas y costumbres propias de la región del Antiguo Tuyú, desde mediados del siglo XIX.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial, cumplido, archívese.